

## RESOLUCIÓN 273-2022

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 7:

**Solicitud de extensión del Permiso Especial a favor del operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A., Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, para la explotación de las siguientes rutas: Santo Domingo (MDSO)/La Habana, Cuba (MUHA)/Santo Domingo (MDSO); Santo Domingo (MDSO)/Santiago, Cuba (MUCU)/Santo Domingo (MDSO); Santo Domingo (MDSO)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSO); y Punta Cana (MDPC)/Miami (KMIA)/Punta Cana (MDPC).**

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrita por el señor Omar A. Chahín Lama, Presidente/CEO de **AIR CENTURY, S.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, una extensión al Permiso Especial otorgado para operar las rutas descritas precedentemente, para un total de 462 vuelos ida y vuelta, en el período comprendido desde el 27 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que, **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 6 de mayo de 2023, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional y transporte aéreo regular en las rutas contenidas en su CAE, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 121.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 201-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, decidió: "Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA), para operar 220 vuelos ida y vuelta los cuales concluirán el 26 de noviembre de 2022, en las rutas Santo Domingo (MDSO)/La Habana, Cuba (MUHA)/Santo Domingo (MDSO); Santo Domingo (MDSO)/Santiago, Cuba (MUCU)/Santo Domingo (MDSO); Santo Domingo (MDSO)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSO); y, Punta Cana (MDPC)/Miami (KMIA)/Punta Cana (MDPC), en la siguiente frecuencia:

- En la ruta Santo Domingo (MDSO)/La Habana, Cuba (MUHA)/Santo Domingo (MDSO), con una frecuencia de cinco (5) vuelos semanales los martes, jueves, sábado y domingo.
- En la ruta Santo Domingo (MDSO)/Santiago, Cuba (MUCU)/Santo Domingo (MDSO), con una frecuencia de dos (2) vuelos semanales los lunes y viernes.
- En la ruta Santo Domingo (MDSO)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSO), con una frecuencia de cinco (5) vuelos semanales los lunes, miércoles, jueves, viernes y domingo.
- En la ruta Punta Cana (MDPC)/Miami (KMIA)/Punta Cana (MDPC), con una frecuencia de tres (3) vuelos semanales los viernes, sábado y domingo".

**CONSIDERANDO:** Que las operaciones en las rutas Santo Domingo/La Habana, Cuba/Santo Domingo; Santo Domingo/Santiago, Cuba/Santo Domingo; Santo Domingo/Miami/Santo Domingo; y, Punta Cana/Miami/Punta Cana, serán realizadas en aeronaves tipo Airbus 321, con una capacidad de 220 pasajeros.

**Resolución 273-2022**  
de fecha 30 de noviembre de 2022  
Página 2 de 3

**CONSIDERANDO:** Que el operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, posee aprobado en su Certificado de Autorización Económica desde el Aeropuerto Internacional Joaquín Balaguer (MDJB), los destinos solicitados como Permiso Especial, por lo que, la presente solicitud está fundamentada en la exploración del mercado desde el *Aeropuerto Internacional Las Américas “José Francisco Peña Gómez” (MDSO)*.

**CONSIDERANDO:** Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

**CONSIDERANDO:** Que las rutas objeto de este permiso especial, fueron operadas bajo acuerdo de cooperación comercial entre AIR CENTURY, S.A., y SKY CANA, aprobado mediante Resolución 210-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTOS** los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

**VISTA** la Resolución 201-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, de esta Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la Resolución 210-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, de esta Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el Informe suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/289/22 de fecha 23 de noviembre de 2022.

**VISTO** el Informe suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DETA/260/22 de fecha 21 de noviembre de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **AIR CENTURY, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

Resolución 273-2022  
de fecha 30 de noviembre de 2022  
Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN 273-2022**

**PRIMERO:** Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA), operar 462 vuelos ida y vuelta, iniciando el 27 de noviembre de 2022 y culminando el 30 de junio de 2023, en las rutas y frecuencias detalladas más abajo:

- Santo Domingo (MDSD)/La Habana, Cuba (MUHA)/Santo Domingo (MDSD), con una frecuencia de cinco (5) vuelos semanales, los martes, miércoles, jueves, sábado y domingo.
- Santo Domingo (MDSD)/Santiago, Cuba (MUCU)/Santo Domingo (MDSD), con una frecuencia de dos (2) vuelos semanales, los lunes y viernes.
- Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD), con una frecuencia de cuatro (4) vuelos semanales, los jueves, viernes, sábado y domingo.
- Punta Cana (MDPC)/Miami (KMIA)/Punta Cana (MDPC), con una frecuencia de cuatro (4) vuelos semanales, los lunes, viernes, sábado y domingo.

**SEGUNDO:** Autorizar a AIR CENTURY, S.A. y LOGIC PAQ BTB, S.A. DBA SKY CANA, para que puedan continuar operando en virtud del Acuerdo de Cooperación Comercial, en las rutas bajo la modalidad de Permiso Especial autorizadas a AIR CENTURY, S. A., mediante la presente resolución.

**PÁRRAFO:** AIR CENTURY, S.A. fungirá como el operador aéreo efectivo y LOGIC PAQ BTB, S.A. DBA SKY CANA será el operador aéreo de mercado.

**TERCERO:** Informar a AIR CENTURY, S.A. y LOGIC PAQ BTB, S.A. DBA SKY CANA, que deberán notificar a los pasajeros/usuarios al momento de adquirir el boleto/servicio, sobre las características y condiciones del servicio de transporte aéreo a ser recibido.

**CUARTO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.